

# **III** OTRAS RESOLUCIONES

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2015, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2015062628)

La Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2016 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

#### RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

### PROVINCIA DE BADAJOZ

**POBLACIÓN** DÍAS FESTIVOS

Aceuchal 28 de marzo y 9 de septiembre

Badajoz 8 y 11 de diciembre

Capilla 25 y 26 de julio

Cordobilla de Lácara 9 de febrero y 8 de agosto Herrera del Duque 25 de marzo y 12 de agosto

Mérida 6 y 10 de diciembre

Oliva de la Frontera 31 de enero y 24 de abril

Villanueva de la Serena 6 y 11 de diciembre Zafra 6 y 8 de diciembre

## PROVINCIA DE CÁCERES

**POBLACIÓN** DÍAS FESTIVOS

Acehúche 12 de octubre y 6 de diciembre

Aliseda 2 de mayo y 11 de agosto Almaraz 16 y 17 de agosto

Cáceres 23 de abril y 11 de diciembre
Coria 8 de mayo y 6 de diciembre

Miajadas 27 de marzo y 11 de diciembre

Navalmoral de la Mata 9 de febrero y 26 de junio Plasencia 9 de junio y 6 de diciembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2016.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2015.

El Consejero de Economía e Infraestructuras, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

. . .